

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

19

### JAÉN NÚMERO 1

#### EDICTO

Doña María Asunción Saiz de Marco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131 de 2016, a instancias de la parte actora don Antonio José Ramos Moya, don Miguel Jiménez Moral, don Diego Vilar Moreno, don Francisco Javier Moreno González, don Diego Espinar Ruiz y don Antonio Manuel Martínez Puerto, contra Fondo de Garantía Salarial y “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia número 402 de 2016*

En Jaén, a 2 de diciembre de 2016.—Vistos en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Francisca Martínez Molina, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Jaén, los presentes autos con el número 131 de 2016, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Antonio José Ramos Moya, don Miguel Jiménez Moral, don Diego Vilar Moreno, don Antonio Manuel Martínez Puerto, don Francisco Javier Moreno González y don Diego Espinar Ruiz, representados por la letrada doña Isabel Rodríguez Molino, frente a la empresa “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, que no comparece estando citada en legal forma, y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparece estando citado, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente resolución:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio José Ramos Moya, don Miguel Jiménez Moral, don Diego Vilar Moreno, don Antonio Manuel Martínez Puerto, don Francisco Javier Moreno González y don Diego Espinar Ruiz, contra la empresa “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa a pagar a los actores las siguientes cantidades:

A don Antonio José Ramos Moya: 1.153,55 euros.

A don Miguel Jiménez Moral: 624,37 euros.

A don Diego Vilar Moreno: 906,16 euros.

A don Antonio Manuel Martínez Puerto: 554,56 euros.

A don Francisco Javier Moreno González: 389,78 euros.

A don Diego Espinar Ruiz: 442,64 euros.

Dichas cantidades devengan el interés del 10 por 100.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, que responderá, en su caso, conforme al ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 14 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/44.274/16)

